

Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria



FECHA: 19/08/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	AXTEL
RAZÓN SOCIAL :	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoria Externa de Estados Financieros Básicos", se les informa que el Consejo de Administración de Axtel, S.A.B. de C.V. en la referida sesión de fecha 23 de julio del presente año; autorizó la contratación de diversos servicios distintos al de auditoria externa de Estados Financieros Básicos, habiéndose previamente cerciorado que esta contratación no afectaba de manera alguna el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en el artículo 6 de las Disposiciones; en la inteligencia, de que estos servicios incluyen los siguientes: asesoría en procesos de colocación de instrumentos de deuda o capital; revisiones de los valores de adquisición de negocios, especiales de tratamientos contables; realización de due diligence contable y fiscal en operaciones relacionadas con fusiones y/o adquisiciones; informes para cumplir con normatividad local; revisiones fiscales; atención a requerimientos de autoridades fiscales y bursátiles; revisiones o trabajos de aseguramiento o atestiguamiento; informes de sostenibilidad; cursos en temas contables, fiscales, control interno y riesgos, entre otros; así como revisiones especiales y asesorías en temas de gobierno corporativo y ciberseguridad; sin que en ningún caso, la remuneración total por estos servicios durante el ejercicio 2026 nunca pueda exceder de US\$83,000.00 a menos que fuese previamente autorizada por el Consejo de Administración. Estos servicios pueden extenderse por un periodo de 12 (doce) meses a partir de este comunicado en tanto no excedan la cantidad antes señalada.